



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-0030
(Mayo 23 de 2012)

“Por el cual se rotan unos cargos de descongestión creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo No. PSAA11-7799 de 2011, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 23 de Mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA11-7799 del 25 de febrero de 2011, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aplicó Medida de Descongestión para los Juzgados Cuarto, Sexto y Octavo Civiles Municipales de Neiva, consistente en la creación transitoria de unos cargos de Sustanciador Municipal Nominado, así :

- 2 cargos de Sustanciador para el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva
- 2 Cargos de Sustanciador para el Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva
- 1 Cargo de Sustanciador para el Juzgado Sexto Civil Municipal de Neiva.

Que los cargos antes señalados en principio, fueron creados por un el periodo del 15 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011; dándose la continuidad de los mismos hasta el 31 de marzo del 2012, mediante Acuerdo PSAA11-9058 del 16 de diciembre del 2011.

Que mediante Acuerdo PSAA12-9356 del 28 de Marzo del 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó unas medidas de descongestión para la especialidad Civil en el Distrito Judicial de Neiva, hasta el 30 de Junio de 2012, entre las cuales se encontraba, la aplicada para los Juzgados 4,6 y 8 Civiles Municipales de Neiva, las que hacen relación a los cargos de Sustanciador antes señalados.



Que el acuerdo de creación transitoria de los cargos de Sustanciador, el cual ha venido siendo objeto de prorroga en los términos antes señalados - PSAA11-7799 de 2011- , es claro señalar en su artículo quinto, los consejos Seccionales, según las necesidades del servicio, podrá rotar los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo.

Que según el análisis realizado a los reportes estadísticos elaborado por los Juzgados Civiles Municipales de Neiva, correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2012, se advierte que los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno y Decimo Civiles Municipales de Neiva, presentan una gran carga de procesos ejecutivos que tiene decisión de fondo, pero que continúan con tramite posterior hasta logra su archivo definitivos.

Que con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo PSAA11-7799 y con el fin de de optimizar los resultados de la medida de descongestión adoptada para la especialidad civil, resulta procedente rotar los cargos de Sustanciadores descongestión entre los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Noveno y Decimo Civiles Municipales de Neiva

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ROTAR un cargo de Sustanciador de descongestión, que en la actualidad se encuentra asignado en los Juzgados Cuarto y Octavo Civil Municipal de Neiva, en los Juzgados Civiles Municipales de Neiva, así:

Cargo que será rotado	Despacho donde se realizará la rotación	Periodo de duración de la medida
El ultimo cargo de sustanciador descongestión que fuere nombrado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva	Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva	Del 1 al 30 de Junio de 2012
El ultimo cargo de sustanciador descongestión que fuere nombrado en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva	Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva	Del 1 al 30 de Junio de 2012

ARTICULO SEGUNDO.- Los empleados que en la actualidad se encuentren ocupando el cargo de descongestión objeto de rotación, en los términos del presente acuerdo, pasaran en igual situación administrativa, a los Juzgados Segundo y Tercero Civiles Municipales de Neiva, formalizando la misma mediante el acta de posesión correspondientes.

PARAGRAFO: En el caso de la eventualidad de darse o exista la vacante el en cargo de descongestión objeto de rotación, el nombramiento, en provisionalidad respectivo, lo efectuará el nominador del despacho en el cual se este aplicando la medida

ARTICULO TERCERO.- Los cargos rotados en el presente Acuerdo, deberán cumplir las metas y demás disposiciones fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA11-7799 de 2011

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva y a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil doce (2012).

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

CSJH/PSA/ahm.